DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 11 de Noviembre de 1905 — TOMO I — Núm. 50

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo.

Proseguir la discusión particular del proyecto sobre elecciones de representantes por el Departamento de Rocha.

Segunda discusión del proyecto relativo á la Colonia Agrícola denominada «Ensayo».

Discusión de los proyectos relativos al balance de Secretaría y del de adición al Reglamento de la Honorable Cámara sobre admisión de proyectos y peticiones particulares en sesiones extraordinarias.

Discusión general del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 de jubilaciones y pensiones civiles y del que eleva á $ 1.300.000 el costo del edificio del palacio legislativo.

Discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Asesinato del doctor Margozzini

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DE CERRO LARGO DANDO CUENTA DE DILIGENCIAS JUDICIALES.

Melo, 9 de Noviembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Llegué anoche con el Juez Letrado, actuario y médico de policía. Practicóse autopsia, en Santa Clara de Olimar, encontrando cinco heridas arma blanca y una de bala. Revélase que los criminales son varios. La ejecución crimen fué con premeditación, apoyada en ventajas ofrecidas.

A pesar misterio y marcada nebulosidad, tengo formada opinión del móvil del crimen y sospechas sobre autores.

Espero éxito de las diligencias policiales.

Saludo á V. E.

A. Pedragosa.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Memoria del señor Vicecónsul de la República, en Funchal (Isla de Madeira).

Viceconsulado de la República Oriental del Uruguay en Funchal (isla de Madeira).

Deseoso de presentar una Memoria especial y completa sobre esta hermosísima isla, donde tengo á mi cargo la oficina del Viceconsulado de la República Oriental del Uruguay, paso á exponer y á tratar de la misma, en todos los puntos más interesantes, cuales son, la navegación, sus condiciones climatéricas, y su importancia comercial, en importación y exportación, basadas en los datos estadísticos de esta aduana, durante el año de 1903.

La isla Madeira es la mayor de un grupo de islas pertenecientes á Portugal, situadas en latitud 32.°, 37'O, 32.° 52'N y longitud 16°39' á 17°14' N, y poco más ó menos de 10° N del trópico.

Tiene una población de 151.125 habitantes. Su mayor altura es el Pico Ruivo, que tiene 6.059 pies sobre el nivel del mar.

Desde mucho tiempo hace, el clima de la Madeira fué recomendado como uno de los mejores para la estadía prolongada de los individuos enfermos, que, por sus largas fatigas ó por su delicado organismo, no pueden resistir otros climas. Anualmente este bello país es visitado por muchos centenares de ingleses, alemanes, rusos y de otras nacionalidades, y muchos más serían si en todos los países se conociese bien la importancia de su salubridad y manera de vida.

Esta isla, situada en el camino de Europa para los mares del Sud, es uno de los mejores puntos visitados por los extranjeros que se dirigen á aquellos parajes.

El clima de esta isla es excelente; las aguas de las fuentes, un poco alcalinas, son de primer orden para los dispépticos.

En breve veremos subsanada una falta, cual es la edificación de un Sanatorio, en disposición de recibir muchos visitantes y en forma que allí encontrarán todas las comodidades precisas para su estado de salud.

El suelo de esta hermosísima isla, en su conjunto, es dividido en dos partes, una septentrional y otra meridional, por una cadena ininterrumpida de montañas, de Este á Oeste, algunas de las cuales de una altura prodigiosa.

Vista del mar, la ciudad de Funchal, con sus alrededores, ofrece el aspecto de un abanico abierto, cuya circunferencia estuviera protegida por montañas.

Su aspecto es grandioso, poético y pintoresco. A veces los más altos picos se presentan desnudos, pero en poco tiempo las montañas se cubren de árboles de toda especie. Las colinas, admirablemente cultivadas; sus planicies, sus valles son de una vegetación tan llena y lujuriosa, tan variada y tan espléndida, que la impresión que ella produce sobre los extranjeros es inolvidable.

Ninguna causa de insalubridad existe en este país; no hay estagnación de agua ni exhalación desagradable, resultante de cualquier descomposición. Además, no existen en esta isla industrias ni fábricas insalubles ó peligrosas, susceptibles de corromper ó infectar el aire y la salud de la gente, perjudicando las comodidades de la vida social.

El aire es generalmente de una dulzura y suavidad inapreciables, siempre templado y de una igualdad extraordinaria.

La vida, aún cuando no sea muy barata, es todavía regular. Aquí tenemos hoteles de primer orden, cuyo precio regula entre 8s/- a 12s/- por día, y de segundo orden, cuyo precio equivale á 1.500 reis diarios, y casas de alquiler en Funchal y sus contornos, variando su precio conforme se ajustan.

El desembarque y embarque de los pasajeros, nada deja que desear, pues son hechos por pequeños vapores, que rápidamente conducen los *touristas* á tierra y á bordo de los buques que demandan nuestro puerto, y su precio de conducción, tanto de desembarque como de embarque, es de 2s/.

Créyendo sea útil dar una nota con los precios de los artículos de mayor consumo y necesidad, paso á exponer sus precios corrientes en este mercado, precios que varian diariamente:

Carne	280	reis	kilo
Semilla. . . .	600/800	» 15	»
Bátata dulce. .	280/360	» 15	»
Cebolla . . .	1100/1350	» 50	»
Azúcar. . . .	3750/4200	» 15	»
Trigo	50 $ 000	el maio	
Maíz	29 $ 000	los 840 kilos	
Arroz	1500/2200	reis 15	»

Para poderse formar una idea exácta del movimiento de navegación, adjunto una nota detallada del año último, así como una nota estadística de la importación, exportación y movimiento para esa República en el año 1903.

En separado, también remito otra de las principales casas de comercio de esta isla, agencias navieras, bancos, etc., y nombre de las compañías cuyos vapores arriban á nuestro puerto.

La inmigración, que antiguamente había aumentado, en gran escala, hoy está muy limitada, pudiendo decirse que es nula.

Sobre industria local, la que más se ha desarrollado últimamente es la manufactura de mimbres, y talleres de bordados, factores estos de principal riqueza de esta isla, así como la producción, para la exportación, de manteca y vino.

En este último producto, la Madeira tiene su principal fuente de riqueza exportadora, por la gran fama que goza en el mundo entero.

Como antes he dicho, la implantación de un Sanatorio en esta isla, edificado y dirigido por una Comisión científica, presidida por S. M. el Príncipe Hohenlohe, hace que la Isla de Madeira se convierta en uno de los mejores puntos para los visitantes enfermos, haciendo así, que la navegación aumente de una manera considerable, y, á estar á lo que se notifica muchas Compañías, en su mayor parte alemanas, mandarán aquí sus vapores, aumentando así la importancia marítima y comercial de esta región. Además, según consta, una nueva compañía alemana de carbón de piedra, se formará para la proveeduría, á precio módico, de carbón á los buques que visitan nuestro puerto, la que será, sin duda alguna, de mucha importancia.

En estos últimos años, la navegación ha disminuído, debido sin duda á que el carbón en Canarias está más barato, siendo también una de las principales causas de esto, la falta sensible de carga, que hace que los buques viajen con carbón suficiente para llegar á su destino.

Con las notas detalladas que á ésta breve memoria agrego, creo haber demostrado la importancia del movimiento de este puerto, tanto del punto de navegación, importación y exportación como por su estado climatérico, convirtiéndolo así en un importante centro comercial.

Funchal, 13 de Mayo de 1904.

Carlos Luís de Freitas, Vicecónsul.

Movimiento de la navegación para Montevideo, de este puerto, durante el año 1903

FECHAS	Especificaciones			Observaciones
	Vapores	Toneladas	Tripulación	
Enero á Marzo. . . .	8	18.323	399	
Abril á Junio	10	20.076	523	
Julio á Septiembre. . .	10	22.287	608	
Octubre á Diciembre . .	14	38.230	1.185	
Total.	42	98.916	2.715	

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luís de Freitas, Vicecónsul.

Entrada y salida de las embarcaciones en esta isla durante el año de 1903

NACIONALIDADES	VAPOR			VELA			Total general
	Con carga	Lastre	TOTAL	Con carga	Lastre	TOTAL	
Portugueses . .	52	12	64	50	3	53	117
Alemanes . . .	52	235	287	—	2	2	289
Americanos . .	—	5	5	—	2	2	7
Argentinos . .	—	2	2	—	—	—	2
Austriacos. . .	—	6	6	—	—	—	6
Belgas	—	1	1	—	—	—	1
Brasileños. . .	—	1	1	—	—	—	1
Dinamarqueses .	3	4	7	—	—	—	7
Franceses . . .	3	26	29	—	4	4	33
Griegos. . . .	—	1	1	—	—	—	1
Españoles . . .	3	2	5	—	—	—	5
Ingleses . . .	168	681	849	6	3	9	858
Italianos . . .	2	14	16	—	—	—	16
Noruegos . . .	9	6	15	2	1	3	18
Rusos	7	4	11	1	—	1	12
Suecos. . . .	2	5	7	—	—	—	7
Holandeses . .	3	13	16	—	1	1	17
Suma. . .	304	1.018	1.322	59	16	750	1.397

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luís de Freitas, Vicecónsul.

Movimiento comercial, con el valor de las mercaderías importadas de cada país durante el año de 1903

PROCEDENCIA	VALOR	OBSERVACIONES
Alemania	189 327$690	
Rusia	3.746$050	
América	457.292$070	
Francia	22 036$290	
Inglaterra.	1.190.424$670	
Marruecos	155.953$860	
Diversos países.	187.900$970	
Suma total.	2.206.681$600	

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luís de Freitas, Vicecónsul.

Embarcaciones entradas durante el año de 1903 en la Isla de Madeira

NACIONALIDADES	VAPORES					VELA					Total de las embarcaciones entradas
	Con carga		En lastre		TOTAL	Con carga		En lastre		TOTAL	
	Número	Toneladas	Número	Toneladas		Número	Toneladas	Número	Toneladas		
Portugueses	52	123.822	12	28.111	64	50	13.468	3	535	53	117
Alemanes	52	145.041	235	907.383	287	—	—	2	5.259	2	289
Americanos	—	—	5	9.686	5	—	—	2	1.001	2	7
Argentinos	—	—	2	118	2	—	—	—	—	—	2
Austriacos	—	—	6	19.890	6	—	—	—	—	—	6
Belgas	—	—	1	4.629	1	—	—	—	—	—	1
Brasileños	—	—	1	1.000	1	—	—	—	—	—	1
Dinamarqueses	3	2.875	4	9.743	7	—	—	—	—	—	7
Franceses	3	10.274	26	100.165	29	—	—	4	1.930	4	33
Griegos	—	—	1	2.379	1	—	—	—	—	—	1
Españoles	3	4.598	2	7.447	5	—	—	—	—	—	5
Holandeses	3	8.253	13	45.913	16	—	—	1	2.000	1	17
Ingleses	168	437.714	681	2.842.283	849	6	1.389	3	8.720	9	858
Italianos	2	6.000	14	43.065	16	—	—	—	—	—	16
Noruegos	9	11.598	6	17.644	15	2	803	1	517	3	18
Rusos	7	7.181	4	10.052	11	1	298	—	—	1	12
Suecos	2	3.234	5	7.382	7	—	—	—	—	—	7
SUMA	304	760.610	1018	4.056.900	1322	59	15.958	16	19.962	75	1.387

Madeira, 6 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Mercaderías importadas durante el año de 1903

CALIDAD	CANTIDADES					VALORES
	En kilos	En toneladas	En litros	En números	En mtr. cub.	
Carbon de piedra	—	182.679.876	—	—	—	728.924$600
Vino	—	—	106.875.815	—	—	9.332$000
Tejidos	337.229.251	—	—	—	—	219.626$120
Maiz	9.231.861.000	—	—	—	—	273.146$000
Trigo	7.657.785.000	—	—	—	—	384.061$000
Arroz	959.531.400	—	—	—	—	46.663$000
Azúcar	560.735.130	—	—	—	—	34.155$500
Te	6.422.127	—	—	—	—	4.372$500
Miel	908.056.100	—	—	—	—	50.549$000
Bacalao	382.477.500	—	—	—	—	39.684$000
Quesos	16.170.500	—	—	—	—	5.229$000
Duelas	—	—	—	185:353	—	25.524$000
Madera	—	—	—	—	10.068.919	20.442$000
Tabaco	1.704.865	—	—	—	—	4.941$500
Petroleo	—	—	405.536.130	—	—	14.388$500
Embarcaciones	—	—	—	9	—	23.227$000
Velas para iluminación	31.17..060	—	—	—	—	7.695$000
Diversos	—	—	—	—	—	314.720$880
						2.206.681$600

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Valor de las mercaderías exportadas para los países abajo indicados, durante el año 1903

DESTINO	VALOR	OBSERVACIONES
Alemania	331.545$360	
América	5.233$400	
Francia	150.597$160	
Inglaterra	272.626$095	
Rusia	184.016$550	
Diversos	91.912$615	
Suma	1.035.931$180	

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Exportación de mercaderías de la Isla de Madeira durante el año de 1903

Mercaderías	CANTIDADES					Valores
	En kilos	En litros	En millares	En pares	En numero	
Bordados	49.869.200	—	—	—	—	98.863$340
Vino Madeira	—	2.637.543.130	—	—	—	791.669$020
Batatas	112.480.000	—	—	—	—	1.684$740
Diversas frutas	856.739.000	—	—	—	—	13.340$540
Cebollas	1.161.686.000	—	—	—	—	11.619$260
Manteca	7.311.500	—	—	—	—	3.655$750
Huevos	—	—	5.833.970	—	—	58.330$700
Obras de mimbre	146.548.000	—	—	—	—	14.624$800
Calzado	—	—	—	1.874	—	1.093$190
Diversas mercaderías	—	—	—	—	—	41.040$840
						1.035.931$180

Madeira, 5 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Nota de las casas de comercio más importantes de la Isla de Madeira

NOMENCLATURA	RAMO Á QUE SE DEDICAN
Blandy, Brothers y C.ª	Exportadores de vinos, negociantes de carbón, agencia naviera.
Cory's Madeira, Coating y C.ª	Negociantes de carbón, Agencia naviera.
Wilson y C.ª	» » » » »
Cossart, Gordon y C.ª	Exportadores de vinos.
Krohm Brothers y C.ª	»
Leacock y C.ª	»
Miles Henry P.	»
Wels Brothers	»
Vuiva Abudarham é hijos	»
Power Drury y C.ª	»
Tarquinio Torquato Camara Lomelino	»
Alfredo Guilherme Rodrigues	Negociante de manufacturas.
A. Vieira y C.ª	Comisiones y consignaciones.
Carlos A. Ferreira y C.ª	» » »
Eduardo de Freitas y C.ª	» » »
Silvestre Quintino de Freitas	Negociante de manufacturas.
Antonio Joaquin de Freitas	Fábrica de pan.
Manoel Gomes de Oliveira	Negociante de géneros alimenticios.
João de Freitas Martins	Negociante y agente de vapores.

BANCOS Y BANQUEROS	NEGOCIANTES DE TRIGO Y MAÍZ
Agencia del Banco de Portugal	
Luiz Rocha Machado	A. Giorgi y C.ª
Sardinha y C.ª	Luiz Gomes da Conceição
Enrique Figueira da Silva	Blandy Brothers y C.ª
José Alexandro Mendes	Azevedo, Santos y C.ª
Blandy Brothers y C.ª	Blandy Brothers y C.ª

Funchal, 13 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Nota de las Compañías cuyos vapores arriban al puerto de Funchal

INGLESAS	
British and African S. N. C.ª	Liverpool
African J. O. C.ª	»
Unión Castle Line Mail SS. C.ª	Londres
Forwood Brothers y C.ª	»
The Royal Mail Steam Packet Company	»
Aberdeen Eirict (J. F. Rennie Son y C.ª	»
New Zealand S. C.ª	»
Lund's Bluc Anchor Line	»
Pyman Brothers	»
ALEMANES	
Hamburg Sud Amerika Dampspchiff Greettschaflh	Hambourg
Woermann Line	»
Norddeutscher Lloyd	Bremen
FRANCESAS	
Societé Generale des Transports Maritimes	Marsella
Fraissinet y C.ª	»
Chargeurs Reunis	Havre
PORTUGUESAS	
Empresa Insulana	Lisboa
Empresa Nacional	»
J. H. Andresen Successores	Porto
BELGA	
C.ª Belge Maritime du Congo	Antuerpia

NOTA—Muchos buques de otras Compañías tocan en este puerto, pero no regularmente.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Funchal, 13 de Mayo de 1904.

Observaciones meteorológicas

Funchal—Madeira		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	NÚM. DE AÑOS DE OBSERVACIONES
Temperatura media diaria	F°	68.6	65.0	61.8	60.3	60.3	60.8	62.4	64.4	25
» minimun »	»	63.9	60.5	57.3	55.7	55.1	55.2	57.6	59.6	19
» grado »	»	9.9	9.8	9.3	9.5	10.0	9.9	9.4	9.2	»
Humedad atmosférica diaria	S. 100	66.0	68.3	68.2	69.0	66.0	63.4	65.9	65.5	»
Lluvia— media mensual		2.30	4.78	4.10	4.58	2.64	2.83	1.75	1.07	»
Núm de dias que llueve (0.1)		8.7	10.0	10.7	12.0	6.7	8.4	7.0	5.7	11

NOTA—Máximum absoluto, Julio 1882,—90'5—Minimum absoluto, Marzo 1883, 45'7.
Temperatura del mar en el puerto de Funchal—Máximum 75°; minimum, 63'0

Funchal, 13 de Mayo de 1904.

Carlos Luis de Freitas, Vicecónsul.

Departamento de Hacienda

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General Legislativa solicitando una suma para cubrir crédittos atrasados.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.

A la Honorable Asamblea General:

Por el adjunto estado de la Contaduría General de la Nación, se enterará Vuestra Honorabilidad de la situación de la cuenta relativa á la partida de $ 80,000, asignada anualmente en la ley de presupuesto para cubrir créditos de «Ejercicios anteriores y leyes dictadas.»

Como ese rubro ha soportado en el primer cuatrimestre del ejercicio en curso, la suma de $ 78.460,48, quedando para los otros ocho meses solamente un saldo disponible de $ 1.539,52, el Poder Ejecutivo ha creído necesario dirigirse á Vuestra Honorabilidad pidiendo un crédito suplementario de $ 50,000 destinado á cubrir en ese periodo los pequeños créditos y obligaciones pendientes e imputables al rubro de que se ha hecho mención, sin lo cual no podrán cubrirse obligaciones de carácter exigible situados en el referido rubro, cuyo aplazamiento menoscabaría el crédito de la Nación.

Por lo tanto, os ruega la inclusión de este asunto entre los que motivaron la

convotoria extraordinaria del Honorable Cuerpo Legislativo.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Valentia», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 20 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Reiburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor brasilero «Desterro», de Río de Janeiro, con 5 pasajeros.

—Vapor italiano «Bologna», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Triton», de Salto y escalas, con 208 pasajeros.

—Vapor italiano «Pinin», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», de Porto Alegre, con 3 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Southampton, con 36 pasajeros.

—Vapor alemán «Menes», de Santa Cruz, sin pasajeros.

—Vapor francés «Camboge», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Theben», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anatolia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor paraguayo «Libertad», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pardo», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Savoia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional «Vénus», para Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Espagne», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 2 pasajeros.

—Vapor italiano «Bologna», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Manchester Enginner, para Nueva Orleans, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Minneburg», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Manes», para Hamburgo, sin pasajeros.

PERMISOS

Concediósе á la Viuda de Antonio F. Braga para entrar al astillero de Humphreys, el vapor del tráfico «Pery» á fin de sufrir reparaciones.

ACCIDENTES

Fué conducido ayer al Hospital de Caridad, el estivador Timoteo Extremadura, de nacionalidad español, de 27 años de edad y de estado soltero, quien estando en la lancha «Sara» recibiendo carga del vapor alemán «Etruria», sufrió un golpe en la pierna derecha.

—Al mismo establecimiento fué conducido el estivador Francisco Irigoyen, oriental, de 38 años de edad y de estado casado, por haberse lastimado en la cabeza trabajando á bordo del vapor francés «Espagne».

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Tribunales de Apelaciones reunidos

ACUERDO SOBRE VISITAS DE CAUSAS

En Montevideo, á 10 de Noviembre de 1905, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Domingo González, presidente; don Cristóbal A. Salvañach, don Saturnino Alvarez, don Luís Piera, don Laudelino Vázquez y don Carlos A. Fein, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron:

Que designaban los días 1.° y 2 del entrante Diciembre, para que se practique la visita general de causas de la Capital y de los demás Departamentos, debiendo verificarse en la forma dispuesta en el acuerdo de 12 de Febrero de 1895; para cuyo efecto los señores Jueces del Crimen, Correccional y los de Paz de la Capital, remitirán al Tribunal el día 29 del corriente, las causas con presos en que conozcan, acompañadas de la relación que determina el artículo 369 del Código de Instrucción Criminal.

Los señores Jueces Departamentales, enviarán dentro del mismo término, igual relación, así como la de los penados que cumplan su condena en la localidad, determinando la naturaleza de la causa por que fueron procesados y la fecha de su prisión,—recomendándoseles ajusten dichas relaciones á lo establecido en el acuerdo y disposición legal citados.

Los señores defensores de los procesados, ó éstos mismos, podrán presentar sus peticiones hasta el día 29 del corriente, á fin de ser tomadas en consideración en el acto de la visita.—Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos. — *González, Salvañach* (discorde en cuanto se suprime la visita de cárceles).—*Alvarez.-Piera.—Vázquez.—Fein.—Adrián Castro y Augusto Dupont,* Secretarios.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, Colonia 215.—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor Domingo González; miembro del tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luís Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero.
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2 de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 10

Trámite—Exilard con Panario, Herrera y Obes con juez doctor Capella, juicio de responsabilidad, Delgado y Peyrou. seis en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Urquía y Correch con García, Herrera y Obes con Rebello, Rivera y Geille, Lesser y Estevan, Procurador Fiscal, sobre depósitos en los bancos.

Definitivas—Una en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas ocho.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 10

Trámite—Santiago con Portela, José M.ª Uriarte en el juicio seguido por el doctor Enrique Mondino con Morse y C.ª, test. Platero, Touyá con Bordoni, Fermín Lojambio en los autos sucesorios de Ruperto Arrascaeta, Antequera con Gauthier, criminales 7, administrativas 5.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 10

Trámite—Test. de Guillermo Federico Mulhall, test. de Lorenzo Justiniano Fernández, test. de Vicente Carriconde, Angela Chiarino de Sciarra contra Enrique Plá, María Cora Brown de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, suc. de Joaquina Pereira de Espada, conc. de José A. Barriola, Carlos Botello, Calixto Cabrera, test. de María Larravide, suc. de María Bay de Vedami, suc. de Felicinda Toribio de Roldós, suc. de José A. Inchaurbe, test. de Lucas Mendieta y Carlota Dutra de Mendieta, Agundina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, test. de María Bezina de Gómez, suc. de Irene Viera, suc. de Francisco Fernández, la suc. de Rafael Meló contra José A. Campagna, suc. de Castro Moreira de Pino, suc. de José Miguel Laredo, inc. Fernando Budechaud, la suc. de Valentín Heguy contra Miguel R. Correa, Nicanora A. de Nevaves, antecedentes relativos á la menor Catalina Rodríguez, Beatriz Elizabeth Cushing de Colladón contra la suc. de Juan L. Duplecis, tes. de Juan Moraglio, suc. de Santiago Crosa, suc. de Agustín García, Juan Vicente Chiarino contra José Piffarretti y María Colombo de Piffaretti, suc. de Félix Méndez, antecedentes relativos á la menor Juana Isabel Lozano, test. de Vicente Carriconde, suc. de José

A. Incharube; Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Diego, Hermenegildo, Ruperto, Adela y José Pedro Galindo, suc. de Juan Enrique Mackinson.
Interlocutoria—Sucs. de Juan Peraró y María Ducós de Reraró.
Definitivas—Suc. de Francisco Pistone.
Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 10

Trámite—Sucesiones de Juan Francisco Pampillón y de Eduardo, Alberto, Rosa y Vicente Pampillón y Montes, testamentaria de Pablo Casanova, sucesiones de Manuel Alonso da Silva y Dolores Varela, sucesiones de Juan Vita y de sus hijos Juan Vomilia y Rosa Vita, testamentaria de Juan Alejandro Brown, Adela Casella contra Juana Hernández, sucesión de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas, sucesión de Elisa Iglesias de Alvarez, sucesión de Cipriano Manpen, sucesiones de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, María Eleuteria Silveira de Zerpa por su hijo menor Juan Bernardino Zerpa, Félix Moé Gilmet y Eduardo Gilmet contra la Sucursal del Banco de la República en Flores, Constantino Suárez Acevedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, antecedentes relativos al incapaz José Soto Vázquez, Isolina Tarabal de Viera, Pedro Duhalde contra Juan Haramburé, sucesión de Mariana Nicola de Echainz, antecedentes relativos á la incapaz María Denis Cabral de Perdomo, hijos de Antonio Rubio contra Eulogio Marichal, Luciana Barcia de Bermúdez por sus menores hijos Sara y Rodolfo Bermúdez, sucesión de Juan Bautista Lamy, sucesión de Francisco Panario, Melesio Moranduzzo contra la Empresa del Puerto de Montevideo.
Interlocutorias—El Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Clodomiro de Arteaga, concurso voluntario de Leonardo Secades, sucesiones de Francisco Pallas y López y de María Díaz Verreño, concurso voluntario de Corina Silva de Comas, sucesión de María Ollé de Isólica.
Definitivas—Sucesión de Serafín Cárminati, concurso voluntario de Francisco Mancebo, incidente mandado correr por separado, María Luisa Montes de Oillartaguerre, sucesión de Rosa Stirling de Lacueva, incidente seguido por María Mac-Eachen de Guimerá y Elena Mellado.
Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 10

Trámite—Test. Pedro Beguerie, suc. Félix Raffo, suc. Francisco Barbieri y Julia Lupi, The River Plate Estancia Company Limited, Margarita Faure, Manuel Espalter, sucs. Benito Ruibal Bermúdez y Benita Guimil, suc. Miguel Reboledo, Juan B. Delmonte con suc. Rosa Vivaldi de Rosello, conc. Ramón Giménez y Sosa, suc. Magdalena Accinelli de Quartino, conc. Ramón Fernández, suc. María Barrios de Trápani, Roque Núñez contra Correa y C.ª, conc. Eustaquio Ramos, suc. Joaquina Beiro de Otero, exhorto del Juzgado de Comercio de Buenos Aires en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes, José P. Fonticelli con Alejandro Ramos Suárez, Antonio Legnani con José M. Vignole.
Interlocutorias— Incs. Elmira Real de Barredo y Esperanza y Antonio Real, int. Jaime Guberna, test. Giacando ó Gacundo Bonarino, Euridici Strinchini con Antonio Piaggio y otros.
Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 10

No hubo despacho.
Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 10

Trámite—Andrés Russi contra Lorenzo H. y Caballero, oficio de la Oficina de Embargos, Luis Seitune contra Luis González, Los señores Pacé y C.ª de París contra Juan O. Morri y otros, terc. José M. Uriarte, Enrique Mondino contra los señores Moore y C.ª, terc. José M. Uriarte, Máximo Fernández y Clementina Laviña, José Vázquez contra Manuel Paulós, Nicolás Revello contra Antonio Antelo, terc. Pedro Esmoris, Ramón Arnau contra Víctor Franco, oficio del Juzgado Departamental de Rivera, Registro P. de Comercio, Juzgado de lo Civil, (oficio), los señores Ignacio Echagoyen y C.ª contra los señores Marcos Pierro y C.ª.
Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR JULIO BASTOS

Día 10

Trámite—Antonio D'Antuoni con Romeo Lesino, José Ríos Lema con Iruleguy y C.ª, oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos F. Erosa con J. Peyrou, exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina en autos Tobino y Cervino con la Compañía de Seguros «La Italia», dos providencias, Arsenio González con Mateo Magariños Veira, Antonio Sarli con José Jasilli, C. Mulitón con B. Ayala (hijo), Pedro Marine con Chichizola hermanos, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, exhorto del señor Juez Letrado del Crimen de Buenos Aires en los autos seguidos contra Mario y Gregorio García, por disparo de armas de fuego y lesiones.
Interlocutoria —Gran Destilería de Montevideo con Nicolás C. Bruné.
Definitivas—Riccardi y C.ª, matrícula.
Reservadas— Dos interlocutorias.
Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 10

Trámite—Ana F. de Ceppi, J. Piffarretti con Gardey y Moalli, sucs. A. Capurro y otra, A. Russi con Tomasa Mieres, R. D. de Espala, C. Layman con suc. L. S. Tiscornia, conc. J. Martirené, V. Somma, Agesilao Gubitosi, F. Basso y otros, A. Maglia, A. R. Holmer, O. N. Condom con A. Perratone, suc. J. Mancini, incidente N. Postiglioni, exhorto de Minas, J. L. Roselli, C. López (hijo), A. Lyons y otro, L. Brunetti, de Paulazzo, M. Veira con P. Brisio, conc. B. Cruz, F. Barou, María Castro, P. Sachi con J. Pochintesta, sucs. B. Callorda y otros, Cazenave y C.ª con A. Clavelli, suc. Tomás Brissone, J. Fernández, conc. S. Pallares, inc. P. Breciani, suc. Magdalena R. T. de la Torre, J. Fortuny con N. Raynoso.
Interlocutorias—Sucs. B. Callorda y otro, G. Figueredo de López.
Definitivas—M. Rodríguez de Ares, suc. C. Barone, J. Marichal de Mazzarino y otra, R. Faggioli y otro, M. Vidiella, J. L. Blanch, C. Butler con D. E. González, M. Viera con P. Prisco.
Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.

Seré, Laborde y C.ª

POR LOS SEÑORES P. BARRIAGUE Y C.ª

No se hace lugar á su pedido de que se revoque la resolución de 16 de Noviembre de 1904.

Pablo Labastié

Se declara que este señor no tiene derecho á los medios sueldos que reclama, como ex-oficial 1.° de la Administración de Rentas del Salto.

Junta E. Administrativa de Canelones

Se libra orden de pago á su favor por la suma de tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 3252.40), que se le manda reintegrar en tres cuotas mensuales.

Paulino Bagnati

POR GUILLERMO PEREDA

Se manda liquidar á su favor el importe de treinta y nueve caballos suministrados á las fuerzas del Gobierno.

Dirección General de Impuestos Directos

Declárase separado á don Deolindo Cañarte (hijo) del cargo de Agente de Rentas de San Ramón (Departamento de Canelones), debiendo la Dirección General de Impuestos Directos, hacer efectivo el cobro de la suma de trescientos diez y nueve pesos veinte centésimos, $ (319.20) que éste queda adeudando al Estado.
—Acéptase la renuncia presentada por don Julio C. de Barros, del cargo de Inspector de circunscripción, nombrándose para reemplazarle á don Ambrosio Panario.
—Cesa don Abelardo Cabral (hijo) en sus funciones de revisador de impuestos á los tabacos en los departamentos de Canelones y San José.

Dirección General de Aduanas

Se le autoriza para tomar en comisión dos guardas de 4.ª clase para la Receptoría de Cebollatí con la remuneración mensual que fija la ley á los de igual clase. Dichos cargos serán desempeñados por don Máximo Fernández y don Sinforoso Olivera, con calidad de interinos.

Ministerio de Hacienda

Hallándose vacante el cargo de subreceptor del Carmelo por haber sido exonerado don Santiago López, nómbrase para reemplazarlo con calidad de interino, á don Carlos F. Díaz.

Dirección General de Impuestos Directos

Nómbrase á don Esteban Carrasco Galiano auxiliar de la Comisión de empadronamiento del Durazno por el término de dos meses, y con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00).

Junta Económico Administrativa de Montevideo

Se resuelve que se tenga presente al sancionarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1905-1906, su nota relativa al saldo de uno por mil del Impuesto Inmobiliario, afectado al pago del servicio del Empréstito Municipal,—por la ley de la materia.

Sociedad de seguros «La Previsora»

Se aprueban sus Estatutos, señalándose un plazo de 60 días para la constitución de la sociedad.

Ministerio de Hacienda

Se ordena el pago de la lista civil por el mes de Octubre de 1905.
—Resolución disponiendo que hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto, se lleven las cuotas pagadas y las que se paguen para formar el capital de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á la ley de 14 de Octubre de 1904, abriéndose para el efecto en la Contaduría General, la cuenta correspondiente.

Dirección General de Impuestos Directos

Se aprueban las medidas que indica dicha Dirección, respecto á la prórroga del período de inscripción de alambiques.

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Comisión Permanente solicitando recabe de la H. Cámara de Senadores, los antecedentes relativos á faltas cometidas por el Revisador de Impuestos de 1.ª clase de San José, don Juan P. Vila, y que acuerde la venia correspondiente para proceder á su destitución.
—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando un crédito suplementario de cincuenta mil pesos, ($ 50.000) destinado á cubrir, en los ocho meses restantes del ejercicio en curso, los pequeños créditos y erogaciones pendientes é imputables al rubro «Ejercicios anteriores y leyes dictadas», en el primer cuatrimestre del ejercicio 1905-1906. Dicho rubro ha soportado ya la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos cuarenta y ocho centésimos, ($ 78.460.48) siendo lo presupuestado anualmente para ese rubro la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000).
—Mensaje de la Honorable Asamblea General, solicitando se incluya entre los asuntos á tratarse en el período extraordinario el proyecto de ley reglamentando el funcionamiento de los Bancos ó Cajas de Pensiones establecidos ó por establecerse.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 9 de Noviembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
16	12	28	8	6	14	3	1	4	372	132	504

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

10 de Noviembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin Diciembre.	73 00 °/₀
»	9.400	ídem ídem	73 00 »
»	18.800	al contado. . . .	72 30 »
»	4.700	para el 11 Noviembre	72 30 »
»	94.000	para fin de Enero .	73 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	47.000	para fin Enero . .	73 50 °/₀
»	47.000	para fin de mes . . .	72 60 »
»	2.350	para el 11 Noviembre	72 20 »
»	6.110	ídem ídem	72 30 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.000 para el 11 Noviembre 98 70 °/₀

Deuda Amortizable

$ 10.000 para fin Diciembre . 45 20 °/₀

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 1.000 para el 11 Noviembre 97 80 °/₀

Dirección General de Correos y Telégrafos

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerarán sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueadas.
—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.
—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se considerarán como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)
—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.
—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)
—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.
—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)
—Para la dirección de la correspondencia se recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.
—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.
—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la *más mínima* sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.
—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.
—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2°. Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (Artículo 9.° de la Ley) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (Artículo 124 de la Ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1 — Agencia de última hora, kiosko de la aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lucas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigua, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lucas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	Días hábiles Apertura	Días hábiles Clausura
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	Días festivos Apertura	Días festivos Clausura
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

Días hábiles

Verano	Invierno
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

Días festivos

Verano	Invierno
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

	En Verano Apertura	En Verano Clausura	En Invierno Apertura	En Invierno Clausura	Horas en que permanecen cerradas	Horas en que se efectúa el cierre de balijas, Verano A. M.	Verano P. M.	Invierno A. M.	Invierno P. M.
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Agraciada, (Agraciada 650)	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Estanzuela, (Canelones 241)	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Goes, (Goes y Santa María)	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Nuevo París	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Barra de Santa Lucía	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Colón	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Peñarol	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Maroñas	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Cordón al Norte	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las Oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia y Uruguayana,
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem ídem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.º de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central: hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de la Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad; Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. -Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Noviembre 10 de 1905

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 11 del corriente, el vapor nacional *Venus*.

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 11 del corriente, el vapor argentino *Colombia*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 11 del corriente, el vapor alemán *Weimar*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 11 del corriente, el vapor francés *Magellan*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 12 m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10 a. m.

Para Madeira, Vigo, Boulogne Sur Mer, Dover y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente, el vapor alemán *Cap Verde*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., y en la Sucursal Terrestre hasta las 6 a. m.

Para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 12 del corriente el vapor inglés *Gaelic*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 12 del corriente, el vapor italiano *Perseo*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 11 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 11, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 11 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 11.

Para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 18 del corriente, el vapor brasileño *Orión*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hypatia.......	inglés....	11	Nueva York
Cap Ortegal...	aleman...	11	Hamburgo
Gymeric......	ingles....	11	Nueva York
A. S. Lar'hal..	francés...	11	Dunkerque y escs.
M. Minghetti..	italiano...	12	Genova
Tucuman	aleman...	13	Hamburgo
Orion.........	brasileño.	13	Rio Janeiro y esc.
Delfland.......	holandés.	14	Amsterdam y escs.
Re Umberto...	italiano...	14	Génova
Tartary.......	inglés....	14	Liverpool
Attivitá.......	italiano...	14	Génova
Bankfields.....	inglés	15	Nueva York
Paparoa.......	inglés....	15	Wellington
Myrtheldane ..	inglés....	15	Nueva York
St. Ninian.....	inglés....	16	Liverpool
Entre Rios....	aleman...	16	Hamburgo
H. Laird	inglés....	16	Liverpool
Indiana........	italiano...	17	Génova
Orita..........	inglés....	17	Liverpool
Clyde..........	inglés....	17	Southampton y esc.
Heraclides	inglés....	17	Liverpool
Delpare........	italiano...	17	Génova
Liguria........	italiano...	18	Génova
Wurzburg	aleman...	18	Bremen
Cordillere.....	francés...	18	Burdeos y escs.
Durndale......	francés...	19	Marsella y escs.
A. Exelmans...	francés...	19	Dunkerque y escs.
Les Alpes.....	francés...	20	Marsella y escs
D. di Génova..	italiano...	21	Génova
Casilda........	inglés....	21	Nueva York
Hesione.......	inglés....	22	Liverpool
C. di Génova..	italiano...	22	Génova
Armenia.......	aleman...	23	Hamburgo y escs.
Toscana.......	italiano...	23	Génova
Les Andes.....	francés...	23	Marsella y escs.
Oropesa.......	inglés....	24	Valparaiso
Barbary.......	inglés....	24	Liverpool
Nile...........	ingles....	24	Southampton y escs
C. di Reggio...	italiano...	24	Génova
P. de Satrúst..	español...	24	Genova y escalas
Saxon Prince..	inglés....	24	Londres y escalas
Dunkeld.......	ingles....	25	Nueva York
Orcadian......	ingles....	25	Glasgow y escalas
Helgoland.....	aleman...	25	Bremen yescs
Cymbetine.....	inglés...	25	Calcuta
V. Florio......	italiano...	26	Genova
Eemland......	holandes.	27	Amsterdam
Numidia.......	aleman...	28	Amberes y escalas
Umbria........	italiano...	28	Génova
Minas..........	italiano...	30	Génova
Cap Verde.....	aleman...	30	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Weimer.......	aleman...	11	Bremen y escalas
Desterro......	brasileño.	11	Rio de Janeiro y escs
Hostilius......	ingles....	11	Nueva York
Karthago......	aleman...	11	Hamburgo
Lugano	aleman...	11	Bremen
Magellan......	frances...	11	Burdeos y escalas
Il Piemonte...	italiano...	11	Génova
Cap Verde....	aleman...	11	Hamburgo
Campinas.....	frances...	11	Dunkerque y escs.
Perseo........	italiano...	12	Génova y escs.
Gaelic.........	ingles....	12	Liverpool y escs.
Etona.........	inglés....	15	Nueva York y escs.
Lombardy.....	ingles....	15	Liverpool
Savoia.........	italiano...	16	Génova y escalas
Washington...	italiano...	16	Genova y escalas
Paparoa.......	ingles....	16	Londres y escalas
Orion.........	brasileño.	18	Rio de Janeiro y esc
Danube.......	inglés....	18	Southampton y escs
Orita..........	ingles....	18	Valparaiso
Bologna.......	italiano...	19	Génova
Espagne......	frances...	19	Marsella y escalas
M. Menghetti..	italiano...	19	Genova y escalas
Hydaspes......	inglés....	20	Hamburgo
Re Umberto..	italiano...	23	Génova y escalas
Freiburg......	aleman...	23	Bremen y escs.
Oropesa.......	ingles....	24	Liverpool y escalas
Cordillere.....	francés...	25	Burdeos y escalas
Clyde	ingles....	25	Southampton y esc.
Liguria........	italiano...	26	Genova
Cap Ortegal...	aleman ..	26	Hamburgo
C. di Genova..	italiano...	28	Genova
Júpiter........	brasileño.	28	Rio de Janeiro y esc
Indiana........	italiano...	29	Génova y Nápoles
D. di Génova..	italiano...	30	Génova y escalas
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escalas

Avisos Oficiales

Estado Mayor General del Ejército

Debiendo procederse á la reducción de los cadáveres que desde el 2 de Diciembre de 1901 hasta el 21 de Septiembre de 1904 fueron inhumados en el Cementerio del Buceo en el panteón número 319 de Servidores del Estado y á la reducción y traslado á dicho cementerio de los que procedentes del campo de batalla de «Tres Arboles» fueron depositados provisoriamente en el «Panteón Nacional», de orden del señor Jefe de Estado Mayor General se previene á las familias que deseen efectuar la reducción y traslado correspondiente, que podrán efectuarlos hasta el día 20 del corriente mes, en cuya fecha se efectuarán, indefectiblemente, por cuenta del Estado; la reducción y traslado de los cuerpos que quedaren.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

163-n.7-v-20.n.

Junta de Administración Militar

(Avenida de la Paz 80 á 88)

Esta Junta oye propuestas para la confección de *mil quinientos recados completos*, iguales al modelo que los interesados pueden examinar todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., en la sección vestuario, equipo y menaje de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en Secretaría, en el sellado correspondiente, hasta el día 17 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente.—*Toribio Vidal Belo*, Secretario. 162-n7-v17n.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Domingo M. Queirolo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:

Transportes, y cuya marca consiste en la denominación: «Expreso La Confianza» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 174-n-11-v-14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de los señores Ernesto Francillon y C.ª, de Saint Imier, Suiza, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: relojes y piezas para los mismos, y cuya marca consiste en la denominación: «Longines» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 169-n10-v.n12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de The Collins Company, de Hartford, Estados Unidos de Norte América, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Objetos de hierro y acero en general y máquinas agrícolas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Collins y C.ª, R. King, Legitimus, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 170-n10-v.n12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Antonio Fernández y Lataple, domiciliado en la calle Colombia núm. 24, Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominación «Méndez Núñez» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

167-n9-v11n.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de U. Gory y C.ª de Argenteuil, Seine et Oise (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Vin Bravais»—«Elixir Bravais», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 165-n9-v11n.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los textos que á continuación se expresan:

Seiscientos: Compendios de Gramática por la Real Academia; *Doscientos treinta:* Nueva Aritmética Ritt; *Doscientos setenta:* Astronomía por Flammarión; *Trescientos treinta:* Astronomía por Lockyer; *Trescientos sesenta:* Geografía Física por Geiker; *Cuatrocientos:* Nociones de Física por Steward; *Trescientos veinte:* Nociones de Fisiología por Foster; *Doscientos diez:* Higiene Gillet-Damitte; *Quinientos:* Polígrafo Argentino por Pereyra y Suárez; *Doscientos cincuenta:* Corazón, por E. de Amicis.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de las obras que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 17 del corriente á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*El Secretario General*. 161-n7-vn17.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría; todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruidas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 160-n4-v31d.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1906, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, (ya sean impresos ó manuscritos), á la secretaría de la corporación, todos los días habiles, de 12 a 5 p. m., hasta el 10 de Diciembre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General*.

168-n10-v.d10.

Se hace saber á los interesados que la Dirección, en su sesión de fecha 14 del corriente, sancionó el proyecto de resolución formulado por el vocal doctor Pereira Núñez, cuya parte dispositiva, dice así: «La presentación á concurso será acompañada de un certificado de encontrarse el aspirante en buenas condiciones de salud para desempeñar el empleo, especialmente en lo que dice a enfermedades contagiosas ó que desarrolladas puedan tomar ese carácter; certificado que en el Departamento de Montevideo, lo expedirá el médico oficial y en los demás los facultativos a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de licencias al personal enseñante. Los efectos de tales certificados durarán seis meses».—Montevideo, Septiembre 28 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 77-Oct3-vNov10.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de *Deuda Consolidada del Uruguay*, hasta la cantidad de *nueve mil pesos* ($ 9.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el *martes 14 del corriente*, á las *dos y media de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este comité el derecho de aceptar las que á su juicio sean más convenientes, ó de rechazarlas todas ó parte de ellas. —Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.* 173-N-11-N-14.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

COMISIÓN ESPECIAL

Artículo 1.°—La Junta Económico-Administrativa llama á concurso de proyectos para la ornamentación, durante las fiestas del carnaval de 1906, de las siguientes calles y plazas:

Calle 18 de Julio desde Médanos hacia el centro en toda su extensión; la calle Sarandí desde la Plaza Independencia hasta la calle Colón, la Plaza Libertad y calle que la circunda y la Plaza Independencia y calle que la circunda.

Art. 2.°—Déjase libertad á los proyectistas en cuanto al género y estilo de decoración á adoptarse, no debiendo apartarse sin embargo de los empleados en este género de fiestas.

Art. 3.°—Déjase también á la idea de los concurrentes al concurso, la ubicación y número de kioskos, arcos, pilones ó cualquier otro elemento de decoración que juzguen necesario para complementar su partido decorativo.

Art. 4.°—Como complemento de los artículos anteriores,se deja completa libertad para la elección de los materiales á emplearse, debiendo tenerse en cuenta, que se desea que los elementos á usarse en esa ornamentación sirvan diferentemente combinados en ornamentaciones futuras.

Art. 5.°—Los proyectos deberán comprender también la distribución de la iluminación eléctrica que se hará durante la noche en los parajes mencionados en el artículo 1.°, pudiendo emplearse como elementos decorativos los materiales de que dispone la Luz Eléctrica, que podrán verse en su local, y flores de celuloide, etc.

Art. 6.°—La ornamentación que se proponga deberá ser de tal naturaleza que permita armar sobre ella de manera fácil los aparatos que forman el decorado de luces.

Para mayor facilidad, la Luz Eléctrica dará á todo el que lo pida, ya sea personal ó anónimamente, los datos y explicaciones que requieran.

Art. 7.° El número de luces de 5 bujías que pueden emplearse para la iluminación, se distribuirá como sigue:

18 de Julio, de Médanos á Plaza Libertad: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Libertad y calles circundantes: 3200 lámparas.

18 de Julio, desde la Plaza Libertad hasta la Plaza Independencia: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Independencia y calles circundantes: 5000 lámparas.

Calle Sarandí: 300 lamparas por cuadra.

Art. 8.° Como principal fundamento se indica á los concurrentes, que la ornamentación deberá satisfacer á estas dos condiciones que se consideran importantes y que podrán ayudarse en el resultado final. Una,que es un conjunto decorativo destinado á ser visto de día y por lo tanto fundando su éxito en la forma y la línea, y la otra, que será el que dará efecto de noche, que sacará sus principales elementos de la iluminación y á lo que ella atañe más directamente.

Art. 9.°—Se presentarán todos los planos que sean necesarios para comprender el proyecto parcialmente y en conjunto. Dibujados sobre papel, á lápiz ó tinta, acuarelados y á las escalas siguientes:

Plantas parciales	0m. 01	por metro
Alzados	0m. 02	» »
Cortes	0m. 02	» »
Detalles	0m. 05	» »

Art. 10.—A estos planos se acompañará una memoria descriptiva que pueda servir de base para un llamado á licitación, y un presupuesto cuyo monto no exceda en ningún caso de $ 20.000 en los cuales no se deberá incluir alquileres de cables, conmutadores ni ningún aparato que sea de los que se relacionan con los trabajos complementarios de iluminación.

Art. 11. Los proyectos deberán presentarse á la Junta E. Administrativa hasta el día 25 de Noviembre del corriente año hasta las 4 p. m. Deberán ser firmados con pseudónimo, que se reproducirá en la parte exterior de un sobre cerrado, que contendrá el nombre y dirección del autor.

Art. 12. Se otorgarán á los proyectos que indique el jurado, tres premios.

Un primer premio de $ 500.
Un segundo premio de $ 250.
Un tercer premio de $ 100.

Art. 13. Los proyectos premiados pasarán á ser propiedad de la Junta E. Administrativa, la que se reserva el derecho de no ejecutarlos ó ejecutarlos parcial ó totalmente.

Art. 14. Estos premios podrán ser todos discernidos, alguno ó ninguno, según la decisión del jurado.

Art. 15. El Jurado se compondrá del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el director de Obras Municipales, el director de Alumbrados, el director de Rodados y el presidente del Consejo de la Luz Eléctrica, el que deberá expedirse dentro de los siete días transcurridos desde el plazo fijado para el concurso.

Art. 16. Los proyectos no premiados deberán ser retirados dentro de los quince días transcurridos desde que el Jurado pronuncie su fallo. Los que no fueran retirados, se considerarán abandonados por sus autores.—Montevideo, 30 de Octubre de 1905.—*Horacio Acosta y Lara.*—*Agustín Piera*, 159-n4-v25n.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Maldonado, desde la proximidad al arroyo del Manga hasta el arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de «cincuenta pesos» ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Agustín Piera*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario. 172-n.10-v.n.20.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á la Barra de Santa Lucía desde el del Cerro hasta el Paso de la Arena, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente á las 4 p.m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Agustín Piera*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario. 171.n.10-v.n.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Goes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ 25.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 26 de Octubre de 1905. *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 151-o27-v13n.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que formen las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de éstas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 600.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes.

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará á la Junta un informe escrito, suscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la elección á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectos deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario. 12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898,

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles ó caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolición de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella*—*F. Saenz*, Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un titulo duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.9/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.* 155-o29-v29d.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.* 85-s22-vd22.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 101-Ob11-vF.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Pampillo y Novas y doña Isabel Pampillo y Novas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 98-o10-v10n

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Quiroga y á don Liberato Fortete, para que dentro del término de treinta días, á contarse desde la publicación del presente, comparezcan por sí ó por apoderado legalmente constituido, ante este Juzgado, á estar á derecho en el sumario que se les sigue, sobre imputación de un contrabando de animales caballares pasados de la costa argentina al Arroyo Negro, Departamento de Paysandú; bajo apercibimiento de que, de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.—Montevideo, 26 de Octubre de 1905.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 149-O27-nv12.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaído la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.ª Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Domínguez, Toribia da Silva, Cirilo Domínguez, y Francisco Da Silva, debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.ª Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Domínguez, Ana, Toribia, Cirilo Domínguez, Belmiria Domínguez y Francisco da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira, donde dice, Máxima Domínguez, Manuel Domínguez, Toribia Silveira, Cirilo Domínguez y Francisco Silveira, debe decir: Máxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Uni-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano.	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 7.......	Cabellos—Artigas	V. y M.	15 de Noviembre de 1905
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras; y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

versina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva; 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodriguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira; Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodriguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Dominguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Dominguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva. Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifesto en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas, de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuníquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del artículo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archívese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyo y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López,* Escribano Público

166-n9-d9.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se había puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le había dado el de Elvira; por lo que pedía que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocían á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenían una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que había habido confusión en lo que se refería á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podía ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas. 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

144.O.24-Nbre.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinát Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Macciras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oncto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, Noviembre 9 de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

AVISO JUDICIAL—«Por disposición del señor Juez »Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se »hace saber que en los autos seguidos por la sucesión »de doña Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación »de partidas, se ha dictado la resolución que en segui»da se transcribe: San José, Septiembre 16 de 1905. »Vistos: Este juicio seguido por la sucesión de doña »Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación de parti»das.—Resultando: 1.° Que el doctor Carámbula, por la »sucesión indicada, se presentó ante este Juzgado, »diciendo: Que como se comprobaba con las partidas »que relacionaba, se había incurrido en errores en »todas ellas, por lo que se refería á los apellidos de »los esposos Bugani y Ruso, los que se habían escrito »de distinta manera, por lo que pedía que se le admitie»ra la información que ofrecía (foja 1.)—2.° Que con »los recaudos que lucen de foja 3 á foja 6, se ha com»probado, que efectivamente hay discrepancia en los »apellidos que en ellos se enuncian por lo que se re»fiere á Juan Juanes, Vugan ó Bugani y á Teresa Rusi, »Rosa, Ruso ó Russo.—3.° Que los testigos José de Luza, Francisco Goñi y Enrique Geninazzi, depusieron: Que el nombre y apellido de la señora de Juan Bogani ó Bugani, era Teresa Ruso y el apellido de aquel, »Bugani, con los que los habían conocido siempre; lo »que les constaba por conocer á los interesados desde »muchos años (foja 12 á foja 13 vuelta.)—4.° Que acre»ditado que fué el haberse hecho las publicaciones »del caso (foja 15 y foja 17) el señor Agente Fiscal, ex»puso: Que podía declararse justificado que el verda»dero apellido del esposo de la causante era Bugani »y el de ésta Ruso (foja 19;)—y *Considerando:* 1.° Que »si la declaración de dos testigos contestes, puede »constituir plena prueba, debe reputarse, tanto más »fidedigna la información producida en el caso ocu»rrente, por cuanto apesar de haberse hecho las pu»blicaciones del caso, no consta que se haya presen»tado nadie a contradecirlas.—2.° Lo dispuesto por los »artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Es»tado Civil y por el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio »de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, »definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y »ordeno que se proceda á rectificar por quienes co»rresponda y en la forma de estilo, las partidas á que »se refieren los recaudos de foja 3 á foja 6, haciéndo»se constar que los apellidos Juanes, Vugan y Rusi, »Rosa ó Russo, que por error se enunciaron en aque»llas, deben sustituirse por los de Bugani y Ruso. Há»gase saber á quienes corresponda, publíquese esta »resolución por el término de treinta días en dos dia»rios de la Capital y acreditado que sea el habérsele »dado entero cumplimiento, previa tasación y pago »de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.— »Proveyó y firmó, etc.—Edelmiro G. Guerrero, Escri»bano.»

En consecuencia y á los efectos de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el tiempo enunciado en la resolución transcripta.—San José, Septiembre 28 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 99-o11-vn11.

Imprenta del DIARIO OFICIAL.